

<p>OBJETO:</p>	<p>El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, actuando como administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades (en adelante, EL PROGRAMA), requiere contratar los servicios de conceptualización visual y diseño de documentos y presentaciones en PowerPoint sobre inclusión financiera.</p>
<p>PRESUPUESTO:</p>	<p>Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$84.180.000.00) impuestos incluidos. En todo caso, el valor final se ajustará en virtud de la propuesta que resulte seleccionada.</p>
<p>ALCANCE:</p>	<p>El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos, de tal forma que el presupuesto asignado se utilizará de manera progresiva, conforme a las necesidades de diseño que se generen durante su vigencia y que sean requeridas por EL PROGRAMA.</p> <p>En este sentido, el contratista prestará, a solicitud de EL PROGRAMA, servicios de conceptualización visual y diseño editorial de documentos y presentaciones en PowerPoint sobre inclusión financiera, de acuerdo con los requerimientos específicos que se formulen en cada caso.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará hasta el agotamiento total del presupuesto disponible, sin que exista un número preestablecido de documentos o presentaciones. En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder el presupuesto destinado a la presente contratación.</p> <p>Para efectos de la estimación de costos, el valor total de la conceptualización y diseño de cada documento y de cada presentación corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios cotizados por el proponente en el Anexo 4 – Propuesta económica, los cuales deberán incluir el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables. Dicha sumatoria constituirá el valor final de la propuesta económica, sobre el cual se realizará la asignación del puntaje correspondiente.</p> <p>Se establece que, en todo caso, el valor unitario de cada página diagramada de documento no podrá superar el techo máximo de SETENTA Y CINCO MIL PESOS COP/MCTE (\$75.000) impuestos incluidos y el valor unitario de cada diapositiva de presentación diseñada no podrá superar el techo máximo de SESENTA MIL PESOS COP/MCTE (\$60.000) impuestos incluidos. Es responsabilidad del proponente respetar estos límites en los valores relacionados en el Anexo 4 – Propuesta económica.</p> <p>Cualquier error, omisión o inconsistencia en la determinación de los valores unitarios o en la aplicación de los impuestos y demás gravámenes será de exclusiva responsabilidad del proponente. En consecuencia, las propuestas que contengan tales inconsistencias serán consideradas no ajustadas a los</p>

términos de la contratación y, por tanto, podrán ser rechazadas para efectos de la evaluación económica.

Para la evaluación del criterio económico, el puntaje se asignará mediante regla de tres inversa, de manera que, a la propuesta más económica, calculada con base en los valores ofertados incluido el IVA y todos los impuestos aplicables, se le otorgará el máximo de cincuenta (50) puntos, y a las demás se les asignará un puntaje menor de forma proporcional, de acuerdo con el valor de su respectiva oferta económica.

A continuación, se describe el alcance por componente:

1. Conceptualización y diseño editorial de documentos

Entrega a satisfacción de documentos debidamente diseñados. El contratista deberá ejecutar, para cada documento¹ solicitado por EL PROGRAMA, las siguientes actividades:

Conceptualización: al menos tres (3) propuestas conceptuales del documento, que incluya:

- Lineamientos visuales y estéticos.
- Diseño de portada y contra portada.
- Diseño de índices y estructura interna.

Diseño editorial: organizar y presentar los contenidos escritos y visuales de cada documento de manera clara, estética y coherente, facilitando la lectura y la comprensión, a partir de la propuesta conceptual revisada y aprobada, incluyendo:

- Integración de tablas, gráficos, mapas e infografías. Banca de las Oportunidades suministrará las fotografías, tablas y gráficos en Excel, por lo que el proveedor no deberá construirlos desde cero a partir de datos simples.
- Inclusión de material visual coherente con los principios de inclusión, educación financiera y la temática abordada en cada documento. Para elementos adicionales, como fotografías, íconos o imágenes, el proveedor podrá utilizar sus propias bibliotecas de recursos visuales, siempre respetando los derechos de autor y licencias correspondientes, eximiendo a Banca de las Oportunidades de cualquier responsabilidad derivada de dicho uso.
- Entrega de cada documento en formato PDF final, listo para su publicación digital. Se aclara que los documentos objeto de esta contratación no contarán con ISBN ni ISSN, y no será necesario realizar ningún registro editorial formal.

Se incluye un enlace a un documento previamente diseñado en una vigencia anterior, con el propósito de servir como referencia y facilitar la comprensión del tipo de diagramación y nivel de calidad esperado para los documentos objeto de esta contratación:

¹ Documento se refiere a estudios, publicaciones y reportes especializados, entre otros.

https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2025-04/BDO_InformedeActividades2024.pdf

2. Diseño de presentaciones en PowerPoint

Entrega a satisfacción de las presentaciones diseñadas en PowerPoint. El contratista deberá presentar, de manera previa al desarrollo de cada producto, una propuesta de conceptualización visual de la presentación, elaborada con base en los lineamientos de diseño previamente remitidos por EL PROGRAMA. Dicha propuesta deberá ser revisada y aprobada por EL PROGRAMA como condición para proceder con la etapa de diseño.

Una vez aprobada la conceptualización, el contratista deberá realizar el diseño de la presentación en PowerPoint, la cual podrá estar compuesta por diapositivas de portada, agenda o tabla de contenido, desarrollo temático, separadores de sección y cierre, conforme a lo que defina EL PROGRAMA en cada solicitud.

El diseño deberá contemplar diapositivas que integren, según se requiera, gráficas, tablas, mapas, imágenes, fotografías, infografías, íconos u otros recursos visuales, así como el uso de paletas de color que permitan diferenciar visualmente secciones, apartados y niveles de información.

Las presentaciones deberán ajustarse a los lineamientos definidos por EL PROGRAMA, garantizar claridad y coherencia para uso institucional, y ser entregadas en formato editable, a satisfacción de EL PROGRAMA.

Nota: El contratista deberá contar con la capacidad operativa suficiente para ejecutar, de manera simultánea, la conceptualización visual y el diseño de hasta dos (2) documentos y presentaciones, conforme a los requerimientos que formule EL PROGRAMA.

Asimismo, el contratista deberá participar en las reuniones de coordinación que sean convocadas por EL PROGRAMA, con el propósito de definir y validar los lineamientos, el alcance, el cronograma y los criterios de diseño aplicables a cada documento o presentación.

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor del contrato se ejecutará y reconocerá únicamente contra entrega y recibo a satisfacción de los productos efectivamente requeridos por EL PROGRAMA, de conformidad con la modalidad de bolsa de recursos definida en la presente contratación.</p> <p>Los pagos se efectuarán con cargo a la bolsa de recursos, hasta agotar el presupuesto, con base en el número efectivo de páginas de documentos o diapositivas de presentaciones diseñadas y entregadas a satisfacción, según corresponda, y de acuerdo con los valores unitarios ofertados en el Anexo 4 – Propuesta económica, previa verificación del cumplimiento de los criterios de conceptualización visual y diseño definidos por EL PROGRAMA.</p> <p>Cada factura podrá incluir uno o más documentos o presentaciones diseñadas, pero únicamente se liquidará por las páginas o diapositivas efectivamente entregadas y aprobadas a satisfacción. Las muestras, borradores, propuestas preliminares o correcciones que se realicen durante el proceso de diseño no podrán facturarse como producto final, ya que únicamente se reconocerá el valor correspondiente al documento o presentación completa y aprobada por EL PROGRAMA.</p> <p>El pago se efectuará mediante presentación de factura electrónica al correo: proveedores@bancoldex.com.</p>
<p>PLAZO:</p>	<p>La orden de servicios que se celebre para la ejecución del objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de hasta dieciocho (18) meses, contados a partir de su fecha de legalización.</p> <p>Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas suscritas por los Representantes Legales, con anterioridad al vencimiento de éste.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p>	<p>Bogotá D.C., Colombia.</p>

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR No. 146

Contratación de servicios de conceptualización visual y diseño editorial de documentos, así como diseño de presentaciones en PowerPoint sobre inclusión financiera

1. **Requisitos habilitantes:** El Proponente deberá contar con la totalidad de requisitos de participación listados en el presente aparte, por lo que se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación continuarán el proceso de evaluación.

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona jurídica nacional con capacidad para obligarse, presentar oferta para la presente invitación y celebrar el contrato en caso de que resultase adjudicatario.
- b. EL PROPONENTE deber acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal o documento equivalente, cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días calendario desde su expedición

a la presentación de la propuesta que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta convocatoria.

- c. La duración de la sociedad de la persona jurídica (EL PROPONENTE), será contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido en el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- d. La propuesta que presente EL PROPONENTE tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- e. Que el Proponente cuente con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- f. El PROPONENTE deberá diligenciar en su totalidad **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta, Anexo 2 - Carta de conocimiento de los Valores institucionales de Bancóldex, Anexo 3 - Experiencia de El Proponente y Anexo 4 - Propuesta económica** y deberán presentarse debidamente firmados por su representante legal o apoderado.

2. Cronograma de invitación: El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente Cronograma:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	08 de mayo
Fecha límite de formulación de inquietudes por parte de los oferentes a Bancóldex	Hasta el 12 de mayo
Respuesta de Bancóldex vía correo electrónico a las inquietudes enviadas por los oferentes	Hasta el 15 de mayo
Cierre de la invitación y límite de entrega de propuestas	19 de mayo, hasta las 04:00 p.m.
Adjudicación de la convocatoria (*)	Hasta el 22 de mayo

**Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA.*

Cierre y entrega de las propuestas: Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el Cronograma de invitación, al siguiente correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/index.php/es/convocatorias> antes de la fecha de cierre. EL PROGRAMA hará constar mediante correo electrónico, la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

3. Evaluación: A las propuestas que cumplan con el numeral uno **1. Requisitos habilitantes**, se les realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje																		
<p align="center">Experiencia de la firma</p>	<p align="center">Hasta cincuenta (50) puntos</p>																		
<p>El proponente deberá acreditar experiencia en la conceptualización y diseño editorial de mínimo cinco (5) publicaciones técnicas, mediante contratos suscritos durante los últimos siete (7) años, conforme a la información relacionada en el Anexo 3- Experiencia de El Proponente.</p> <p>Se deberán anexar certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos, órdenes de servicio u órdenes de compra, siempre y cuando estos cuenten con su respectiva acta de liquidación, que respalden y permitan verificar la información consignada. Los documentos deberán ser emitidos y suscritos por la empresa contratante o por la entidad que haya recibido directamente los servicios, dejando constancia clara, expresa y verificable de la experiencia de EL PROPONENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre e identificación del cliente/entidad contratante. Nombre e identificación del contratista o proponente. Objeto del contrato, claramente relacionado con diseño editorial y producción de publicaciones técnicas. Fecha de inicio y fecha de terminación Nombre, cargo y firma del funcionario responsable que expide la certificación. Datos de contacto del cliente (correo y/o teléfono institucional). 	<p>Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos distribuidos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Criterio 1: diagramación de contenido técnico especializado (política pública, finanzas, estudios sectoriales o informes socioeconómicos). <p>Presenta publicaciones debidamente relacionadas en el Anexo 3- Experiencia de EL Proponente: hasta quince (15) puntos.</p> <table border="1" data-bbox="878 600 1328 1241"> <tbody> <tr> <td>No se asignará puntaje</td> <td>Si acredita cinco (5) o menos publicaciones que cumplen con el requisito.</td> </tr> <tr> <td>Cinco (5) puntos</td> <td>Si acredita seis (6) publicaciones que cumplen con el requisito.</td> </tr> <tr> <td>Siete (7) puntos</td> <td>Si acredita siete (7) publicaciones que cumplen con el requisito.</td> </tr> <tr> <td>Nueve (9) puntos</td> <td>Si acredita ocho (8) publicaciones que cumplen con el requisito.</td> </tr> <tr> <td>Once (11) puntos</td> <td>Si acredita nueve (9) publicaciones que cumplen con el requisito.</td> </tr> <tr> <td>Quince (15) puntos</td> <td>Si acredita diez (10) o más publicaciones que cumplen con el requisito.</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Criterio 2: Uso de lineamientos editoriales, calidad gráfica, consistencia visual y diagramación profesional: hasta veinte (20) puntos. <table border="1" data-bbox="865 1436 1341 1862"> <tbody> <tr> <td>Cero (0) a cinco (5) puntos</td> <td>Calidad gráfica baja y escasa aplicación de lineamientos editoriales.</td> </tr> <tr> <td>Seis (6) a diez (10) puntos</td> <td>Calidad gráfica, lineamientos editoriales, diagramación y consistencia visual limitada.</td> </tr> <tr> <td>Once (11) a quince (15) puntos</td> <td>Adecuada calidad gráfica, lineamientos editoriales, consistencia visual y diagramación profesional.</td> </tr> </tbody> </table>	No se asignará puntaje	Si acredita cinco (5) o menos publicaciones que cumplen con el requisito.	Cinco (5) puntos	Si acredita seis (6) publicaciones que cumplen con el requisito.	Siete (7) puntos	Si acredita siete (7) publicaciones que cumplen con el requisito.	Nueve (9) puntos	Si acredita ocho (8) publicaciones que cumplen con el requisito.	Once (11) puntos	Si acredita nueve (9) publicaciones que cumplen con el requisito.	Quince (15) puntos	Si acredita diez (10) o más publicaciones que cumplen con el requisito.	Cero (0) a cinco (5) puntos	Calidad gráfica baja y escasa aplicación de lineamientos editoriales.	Seis (6) a diez (10) puntos	Calidad gráfica, lineamientos editoriales, diagramación y consistencia visual limitada.	Once (11) a quince (15) puntos	Adecuada calidad gráfica, lineamientos editoriales, consistencia visual y diagramación profesional.
No se asignará puntaje	Si acredita cinco (5) o menos publicaciones que cumplen con el requisito.																		
Cinco (5) puntos	Si acredita seis (6) publicaciones que cumplen con el requisito.																		
Siete (7) puntos	Si acredita siete (7) publicaciones que cumplen con el requisito.																		
Nueve (9) puntos	Si acredita ocho (8) publicaciones que cumplen con el requisito.																		
Once (11) puntos	Si acredita nueve (9) publicaciones que cumplen con el requisito.																		
Quince (15) puntos	Si acredita diez (10) o más publicaciones que cumplen con el requisito.																		
Cero (0) a cinco (5) puntos	Calidad gráfica baja y escasa aplicación de lineamientos editoriales.																		
Seis (6) a diez (10) puntos	Calidad gráfica, lineamientos editoriales, diagramación y consistencia visual limitada.																		
Once (11) a quince (15) puntos	Adecuada calidad gráfica, lineamientos editoriales, consistencia visual y diagramación profesional.																		

Dieciséis (16) a veinte (20) puntos

Excelencia en calidad gráfica, lineamientos editoriales, consistencia visual y diagramación profesional.

Nota aclaratoria: la evaluación de este criterio se realizará con base en el promedio de las publicaciones acreditadas, considerando la aplicación conjunta y coherente de la calidad gráfica, lineamientos editoriales, consistencia visual y diagramación profesional. A continuación, se definen así:

Calidad gráfica: nivel técnico y estético del diseño visual, evidenciado en claridad, legibilidad, equilibrio, correcta selección tipográfica y uso adecuado de imágenes y color.

Lineamientos editoriales: conjunto de criterios gráficos y conceptuales que orientan el diseño y presentación de las publicaciones, aplicados de forma clara y uniforme.

Consistencia visual: coherencia gráfica reflejada en el uso uniforme de estilos, tipografías, colores, formatos y estructura visual.

Diagramación profesional: organización estructurada y funcional de los contenidos, con jerarquías visuales claras y correcta distribución de textos e imágenes.

3. Criterio 3: Certificados de experiencia.

Los certificados que presenta EL PROPONENTE corresponden a documentos diseñados editorialmente para clientes institucionales pertenecientes a los sectores de cooperación internacional o multilaterales, gobierno nacional, sector financiero, academia o investigación: **hasta quince (15) puntos.**

No se asignará puntaje	Si no acredita clientes institucionales.
Cinco (5) puntos	Si acreditan entre uno (1) y dos (2) clientes institucionales.
Seis (6) puntos	Si acreditan tres (3) clientes institucionales
Ocho (8) puntos	Si acreditan cuatro (4) clientes institucionales
Diez (10) puntos	Si acreditan cinco (5) clientes institucionales
Doce (12) puntos	Si acreditan entre seis (6) y ocho (8) clientes institucionales

	<table border="1" data-bbox="881 163 1325 254"> <tr> <td data-bbox="881 163 1101 254">Quince (15) puntos</td> <td data-bbox="1101 163 1325 254">Si acreditan más de nueve (9) clientes institucionales</td> </tr> </table> <p data-bbox="813 289 1349 352">En todo caso el puntaje de este componente será máximo de cincuenta (50) puntos.</p>	Quince (15) puntos	Si acreditan más de nueve (9) clientes institucionales
Quince (15) puntos	Si acreditan más de nueve (9) clientes institucionales		
Propuesta económica	Hasta cincuenta (50) puntos		
<p data-bbox="228 432 789 684">El proponente deberá diligenciar el Anexo 4- Propuesta económica el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, indicando los valores unitarios propuestos para el diseño de documentos y presentaciones en pesos colombianos, discriminando el IVA y los demás impuestos aplicables, conforme a la normatividad tributaria vigente.</p>	<p data-bbox="813 432 1393 653">Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán máximo cincuenta (50) puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje por regla de tres inversa dependiendo del valor de su respectiva oferta económica.</p> <p data-bbox="813 688 1393 1010">Para efectos de la estimación de costos, el valor total de la conceptualización y diseño de cada documento y de cada presentación corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios cotizados por el proponente en el Anexo 4 – Propuesta económica, los cuales deberán incluir el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables. Dicha sumatoria constituirá el valor final de la propuesta económica, sobre el cual se realizará la asignación del puntaje correspondiente.</p> <p data-bbox="813 1045 1393 1367">Se establece que, en todo caso, el valor unitario de cada página diagramada de documento no podrá superar el techo máximo de SETENTA Y CINCO MIL PESOS COP/MCTE (\$75.000) impuestos incluidos y el valor unitario de cada diapositiva de presentación diseñada no podrá superar el techo máximo de SESENTA MIL PESOS COP/MCTE (\$60.000) impuestos incluidos. Es responsabilidad del proponente respetar estos límites en los valores relacionados en el Anexo 4 – Propuesta económica.</p> <p data-bbox="813 1402 1393 1671">Cualquier error, omisión o inconsistencia en la determinación de los valores unitarios o en la aplicación de los impuestos y demás gravámenes será de exclusiva responsabilidad del proponente. En consecuencia, las propuestas que contengan tales inconsistencias serán consideradas no ajustadas a los términos de la contratación y, por tanto, podrán ser rechazadas para efectos de la evaluación económica.</p> <p data-bbox="813 1734 1393 1919">Para la evaluación del criterio económico, el puntaje se asignará mediante regla de tres inversa, de manera que, a la propuesta más económica, calculada con base en los valores ofertados incluido el IVA y todos los impuestos aplicables, se le otorgará el máximo de cincuenta (50) puntos, y a las demás se les asignará un</p>		

	puntaje menor de forma proporcional, de acuerdo con el valor de su respectiva oferta económica.
TOTAL	100 puntos

Hecha la evaluación de cada oferente, se levantará un acta con la evaluación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. La convocatoria se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por la instancia evaluadora.

La adjudicación de la orden de servicios será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web de EL PROGRAMA.

Criterio económico: La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos discriminando el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia, si no lo hiciera y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

4. Contenido y estructura de la propuesta:

4.1. Presentación de la propuesta: El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español de acuerdo con el cronograma dispuesto en esta convocatoria y sus adendas si las hubiere. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

4.2. Documentación de la propuesta: La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- **Anexo 1- Carta de presentación de la propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- **Anexo 2- Carta de conocimiento de los Valores institucionales de Bancóldex.**
- **Anexo 3- Experiencia de EL PROPONENTE** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado.
- **Anexo 4- Propuesta económica**, donde EL PROPONENTE discriminará de manera detallada los costos unitarios por página diagramada y por diapositiva diseñada, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a los sesenta (60) días o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del proponente según aplique, en la cual certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; cuando sea emitido por el revisor fiscal deberá aportar el documento de identificación junto con el certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.

- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal del proponente y certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

5. Formulación y respuesta de inquietudes: Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el cronograma a los correos electrónicos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co.

EL PROGRAMA publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Convocatoria.

6. Adendas: EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web de EL PROGRAMA.

7. Términos de la contratación:

7.1. Obligaciones del Banco: En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, EL PROGRAMA tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- II. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo de la orden de servicios.
- III. Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.
- IV. Aprobar las facturas que emita el proponente seleccionado de forma previa a su pago.

7.2. Obligaciones del Contratista: En el desarrollo de la orden de servicios suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido la presente invitación, en el Contrato que se suscriba, en sus documentos anexos y en la oferta presentada por el contratista.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades y se garanticen las mismas condiciones solicitadas por BANCÓLDEX S.A. para la ejecución del contrato.
- Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada la presente ODS, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
- Transferir, de manera total y sin limitación alguna a BANCÓLDEX S.A., los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución de la ODS, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En caso de que durante la ejecución del contrato que se celebre sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente a BANCÓLDEX S.A. EL CONTRATISTA declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta obligación y que exonera a EL PROGRAMA de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que no hayan sido oportunamente informadas.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique o normas que regulen la protección de datos personales

7.3. Garantía del Contrato: Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex actuando como administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Nota. con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

8. Información general:

- 8.1. Régimen jurídico aplicable:** En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.
- 8.2. Veracidad de la información:** BANCÓLDEX S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, BANCÓLDEX S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.
- 8.3. Cláusula de reserva:** BANCÓLDEX S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.
- 8.4. Información reservada:** Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en el **Anexo 1- Carta de presentación de la propuesta** relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha

información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada. De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, BANCÓLDEX S.A. no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

8.5. Publicación SECOP II: La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. como administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. ni sus modalidades de selección, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

9. Subsanabilidad: De considerarlo necesario, BANCÓLDEX S.A. podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento; solicitudes que deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a parte de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, BANCÓLDEX S.A. otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsanabilidad.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

10. Criterios de desempate: Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

11. Rechazo de propuestas: No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Se supere el monto del presupuesto

12. Declaratoria de desierta: La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

13. Asuntos contractuales:

13.1. Una vez se adjudique la contratación, se informará dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del contrato junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

13.2. Requisitos de legalización: El contrato que se genere se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Suscripción del documento por parte de los representantes legales de las partes con reconocimiento notarial de firma y contenido.
- ii. En el evento en que aplique, aprobación por parte de la oficina de contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Quando el valor de la contratación sea inferior a diez SMMLV, no será necesario suscribir una orden u contrato, si no que el inicio de la ejecución del objeto de la convocatoria se dará una vez el proponente seleccionado reciba la comunicación de aceptación de oferta emitida por el Banco mediante correo electrónico, una vez ejecutado el contratista radicará la factura correspondiente y EL BANCO realizará el pago, sin que se requiera ningún requisito adicional para su perfeccionamiento.

13.3. Facturación: El Banco recibirá las facturas hasta el día 20 de cada mes, después de esta fecha se deberán remitir las facturas con fecha del mes siguiente. Bancóldex hará la transferencia electrónica de fondos, sólo a la cuenta del titular como beneficiario del pago.

La política de pago de Bancóldex es: pago mensual VENCIDO y cuyo plazo máximo será de 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la oficina de correspondencia de Bancóldex en la ciudad de Bogotá.

Nota 1. Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el campo de observaciones el número de la presente orden y el área del Banco usuaria de la presente contratación. Para su pago la factura de venta deberá ser aceptada por EL BANCO.

Nota 2. Los proveedores personas naturales que presten servicios personales al Banco, al momento del pago deben presentar la factura electrónica de venta y/o documento de cobro y adjuntar los siguientes

documentos: i) el soporte del pago al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, correspondiente al mes o meses de ejecución del contrato, ii) Certificación de aportes de seguridad social en la que manifieste que, sobre los servicios prestados al banco se han realizado los pagos en debida forma en seguridad social y que las deducciones por seguridad social no han sido solicitadas a ningún otro contratante. Tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad, la cotización se debe realizar sobre una base mínima del 40% del valor del servicio contratado con el banco y aplica siempre y cuando los valores cobrados dentro del mismo mes sean iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente.